

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas elec torales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'05.—Id. para los que no lo son 0'07.

NUM.  
10.481

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 396

## GOBIERNO CIVIL

## Ayuntamientos.—Circular

Los Ayuntamientos de esta provincia se servirán conceder a sus funcionarios, cuantas facilidades sean compatibles con el servicio que a dichas Corporaciones presten, a fin de que puedan asistir como delegados de las respectivas secciones que les nombren al II Congreso de Dependientes Municipales que tendrá lugar en Madrid desde el día 15 al 23 del corriente mes.

Lo que se encarece a dichas Corporaciones en cumplimiento de orden telegráfica del Ilmo. Sr. Director general de Administración fecha 3 del actual.

Palma de Mallorca 6 febrero de 1934.

El Gobernador,

JUAN MANENT

\*\*

Núm. 417

## NEGOCIADO DE ESPECTACULOS

## Circular

Este Gobierno en vista de las peticiones recibidas y razones alegadas por varios señores que desean examinarse para Operadores encargados del manejo de aparatos cinematográficos establecidos en locales públicos, que en cumplimiento de la Circular de este Centro fecha 15 de enero próximo pasado (BOLETIN OFICIAL número 10471) se están celebrando en la actualidad, ha tenido a bien conceder un nuevo y último plazo para solicitar tomar parte en dichos exámenes a partir del día de mañana y que terminará el diez y seis del mes actual, con arreglo a las demás condiciones expresadas en la mencionada convocatoria.

Los exámenes se celebrarán el sábado día 17 del corriente, a las 10 de la mañana y tendrán lugar en los locales que se indicarán en el tablón de anuncios de este Gobierno civil.

Dicho día podrán también presentarse a examen los solicitantes que por cualquier motivo no hayan podido hacerlo en las fechas anunciadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Palma de Mallorca 8 febrero de 1934.

El Gobernador,

JUAN MANENT

\*\*

Núm. 112

## COMISION GESTORA

de la Excm. Diputación Provincial de Baleares

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 19 de diciembre de 1933.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Se aprobaron las cuentas de gastos de

conservación durante el mes de noviembre en los caminos vecinales números 103, 107, 110, 111, 201, 202, 304, 422, 425, 431, 437, 438, 503, 524 y 530.

Se aprobaron también las cuentas de gastos de estudio del Camino vecinal de Lluch a Cals Reis.

Igualmente fueron aprobadas las certificaciones de obras ejecutadas en los caminos vecinales números 111 y 534.

Se dió cuenta y quedó la Comisión enterada de un oficio del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales sobre ejecución de obras de defensa en varios puntos peligrosos del camino vecinal núm. 438 denominado «De Puigpuent a la carretera de Palma a Capdellá por Son Cortey».

Se acordó trasladar a la Alcaldía de Muro un oficio del mismo Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales sobre reparación de daños causados por las lluvias en el camino vecinal n.º 204 denominado «De Muro a Santa Margarita por Alicanti».

Se acordó aprobar el padrón de cédulas personales del municipio de Búger correspondiente al año 1933 y la liquidación de la recaudación en período voluntario respectiva al año 1932 presentada por el Recaudador de dicho impuesto en Bañalbufar.

Se acordó pasar a informe del Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales un oficio de la Alcaldía de Artá sobre reparación del camino vecinal que desde aquella villa conduce a Son Servera.

Se acordó pasar a la Ponencia de Hacienda una instancia de varios vecinos de Santa María solicitando una subvención para el arreglo del camino denominado de Coma Negra.

Se dió cuenta y quedó la Comisión enterada de un oficio de la Sociedad «Juventud Portolense» agradeciendo el lote de libros que le fué concedido.

Se acordó no haber lugar a la petición formulada por el Recaudador del impuesto de cédulas personales en Selva y Escorca sobre abono de gastos extraordinarios.

Se acordó pasar a la Ponencia de Hacienda una instancia del profesor de la Escuela de la Casa Provincial de la Infancia D. Fernando Font Arbós sobre reconocimiento del derecho a percibir quinquenios.

Vistas las instancias presentadas al Concurso anunciado para proveer la plaza de Auxiliar técnico-administrativo del Negociado de Arbitrios de la Intervención de fondos provinciales, en votación secreta y por unanimidad se acordó nombrar a D. Agustín Ripoll Valor.

Se dió cuenta de la instancia presentada al Concurso anunciado para contratar el suministro de medicamentos y útiles que durante el año 1934 se necesiten en la Farmacia del Hospital provincial de esta ciudad; acordándose pasarla a la Ponencia a que se refiere la base correspondiente del Concurso y designar al Sr. Diputado provincial D. Antonio Tuduri Carreras para que forme parte de la misma.

Se aprobó la minuta de la instancia que ha de elevarse al Ministerio de la Gobernación solicitando una subvención por gastos de instalación y sostenimiento

del Dispensario Antituberculoso del Hospital provincial de esta ciudad.

Se acordó admitir a dos indigentes en la Casa d'Educació i Assistència Social y a un niño de corta edad en la Casa Provincial de la Infancia.

Se acordó autorizar la adquisición de medicamentos para la Farmacia del Hospital provincial de esta ciudad.

Vistos dos oficios del Sr. Director de la Casa d'Educació i Assistència Social acompañando propuestas de adquisición de maquinaria para la Escuela Tipográfica de aquel Establecimiento se acordó reclamar nota del coste aproximado de dichos pedidos.

Se acordó formalizar el ingreso en la Caja provincial de la cantidad de 2.764 pesetas producto de estancias recaudadas en el Manicomio provincial durante el mes de noviembre último.

Se acordó aprobar la relación de gastos de viveres ocurridos en el mismo Establecimiento durante el expresado mes.

Acordó la Comisión suscribirse a dos ejemplares del «Libre d'Amic e Amat» de las Ediciones del Buril-Deià - Mallorca.

Se acordó hacer constar en acta y testimoniar a la familia del extinto el más sentido pésame por el fallecimiento del que fué inteligente, probo y activo Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado a cargo de esta Diputación D. Cosme Gayá Barceló.

Al propio tiempo se acordó que el Auxiliar de dicho Servicio D. Antonio Company Sintés se encargue con carácter accidental de la Jefatura del mismo.

Se acordó que con ocasión de las próximas fiestas de Navidad y Año nuevo se suministren comidas extraordinarias a los ancianos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta ciudad, resolviendo al propio tiempo que en cuanto afecta al Hospital queda la ejecución de este acuerdo al prudente arbitrio de su Director y facultar a las Direcciones de la Casa d'Educació i Assistència Social, Manicomio y Casa provincial de la Infancia para que con cargo al crédito correspondiente para viveres puedan destinar 1.000, 700 y 400 pesetas respectivamente para gastos de dichas comidas y autorizar al del Manicomio para que sacrifique tres lechonas de la piara de la Granja Agrícola.

Por último acordó la Comisión reunirse en sesión ordinaria el día 21 del corriente a las diez horas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 21 de diciembre de 1933.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—El Secretario, Miguel Font.

\*\*

Núm. 390

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE BALEARES

EXPROPIACIONES.—Debiendo procederse al pago del expediente de expropiación de las fincas ocupadas en el término de Ciudadela (Menorca) con motivo de la construcción del camino de servicio al faro de Dartuch, he acordado señalar el día 16 del corriente mes a las nueve de su mañana para proceder a dicho pago, en el Ayuntamiento de Ciudadela, con

arreglo a lo establecido en el artículo 62 del Reglamento para aplicación de la Ley de expropiación forzosa.

Palma 3 de febrero de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Mir.

\*\*

Núm. 407

## CONCESIONES.—ELECTRICIDAD

Habiendo la sociedad anónima Gas y Electricidad solicitado autorización del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas para instalar una línea de alta tensión para alimentar el transformador en Son Serra Parera, La Real, término de Palma, se abre un período de información pública de treinta días con arreglo a lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919 para que puedan presentar cuantas reclamaciones crean convenientes las personas y entidades interesadas. La relación de propietarios, cuyas fincas cruza la línea de alta tensión todas comprendidas en el término municipal de Palma, es la siguiente:

Don Juan Aguiló, Fincas La Real.  
D.ª Catalina Marcel Viuda de Marqués, Fincas Son Serra Parera.  
Palma 6 de febrero de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Mir.

\*\*

Núm. 372

## SECCION PROVINCIAL

DE ESTADÍSTICA DE BALEARES

Datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el año de 1933.

## Resumen anual

	Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>		
Nacimientos.	7234	1708
Defunciones.	4927	1423
Matrimonios.	2595	665
Abortos.	169	31
	=====	=====
<i>Por 1.000 habitantes</i>		
Natalidad.	19'51	18'88
Mortalidad.	13'29	15'73
Nupcialidad.	7'00	7'35
Mortinatalidad.	0'46	0'34
	=====	=====
Población de la provincia.	370.853	
Población de la capital	90.443	
	=====	=====
<i>Nacidos</i>		
Varones.	3739	896
Hembras.	3495	812
Total.	7234	1708
	=====	=====
<i>Abortos</i>		
Nacidos muertos.	135	21
Muertos al nacer.	15	5
Muertos antes de las 24 horas.	19	4
Total.	169	30
	=====	=====
<i>Fallecidos</i>		
Varones.	2422	689
Hembras.	2505	734
Total.	4927	1423
	=====	=====

Consejo Provincial de Primera Enseñanza de Baleares

Primera lista de Maestras aspirantes a servir escuelas en concepto de interinas formada de acuerdo con la Orden de la Dirección General de 1.ª enseñanza de fecha 3 de enero último y convocatoria de este Consejo publicada en el BOLETIN del día 13 del mismo.

Table with columns: Número de orden, Nombres y apellidos, Núm. de su promoción, Fecha del nacimiento. Lists candidates for 1928, 1931, and 1932.

Table with columns: Menores de un año, Menores de 5 años, De 5 y más años, No consta. Total.

Table with columns: Menores de 5 años, De 5 y más años, Total. En establecimientos benéficos.

Table with columns: Menores de 5 años, De 5 y más años, Total. En establecimientos penitenciarios.

Defunciones clasificadas por causas de muerte

Table with columns: Provincia, Capital. Lists causes of death like Fiebre tifoidea, Tifus exantemático, etc.

Table with columns: Provincia, Capital. Lists causes of death like Cáncer y otros tumores malignos, etc.

Table with columns: Provincia, Capital. Lists causes of death like Otras enfermedades del sistema nervioso, etc.

Table with columns: Provincia, Capital. Lists causes of death like Otras enfermedades del aparato respiratorio, etc.

Table with columns: Provincia, Capital. Lists causes of death like Otras enfermedades del aparato urinario, etc.

Table with columns: Provincia, Capital. Lists causes of death like Otras enfermedades del embarazo, etc.

Table with columns: Provincia, Capital. Lists causes of death like Debilidad congénita, Suicidio, Homicidio, etc.

Table with columns: Provincia, Capital. Lists causes of death like Alumbriamientos, Matrimonios, etc.

Table with columns: De divorciado y soltera, De divorciado y viuda, De divorciado y divorciada, etc.

Table with columns: Solteros, Casados, Viudos, Divorciados, No consta.

Defunciones

Table with columns: Provincia, Capital. Lists causes of death like Tuberculosis de las meninges, etc.

Table with columns: Provincia, Capital. Lists causes of death like Tuberculosis crónica, etc.

Table with columns: Provincia, Capital. Lists causes of death like Tuberculosis crónica, etc.

Table with columns: Provincia, Capital. Lists causes of death like Tuberculosis crónica, etc.

Table with columns: Provincia, Capital. Lists causes of death like Tuberculosis crónica, etc.

Table with columns: Provincia, Capital. Lists causes of death like Tuberculosis crónica, etc.

Table with columns: Provincia, Capital. Lists causes of death like Tuberculosis crónica, etc.

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación en materia municipal...

Se anuncia la celebración de la expresada subasta, que se efectuará en el Salón de Sesiones de esta casa Ayuntamiento...

El tipo de subasta es de siete mil cuatrocientas setenta pesetas con quince céntimos.

La fianza provisional a constituir es de trescientas setenta y tres pesetas con cincuenta céntimos equivalentes al cinco por ciento del presupuesto de contrata...

Las proposiciones irán extendidas en papel de la clase 6.ª y además reintegradas con un sello municipal de una peseta.

En el sobre o carpeta que la contenga se anotará: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Juzgado Municipal y a Cuartelillo para la Guardia Urbana Municipal en los bajos de la Casa Consistorial del Municipio de Felanitx.»

El plazo de ejecución de las obras es de dos meses, a partir de la adjudicación definitiva.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallará de manifiesto el correspondiente expediente.

Se acompañarán, por separado el resguardo del depósito provisional y la cédula personal correspondiente; al sobre en que se incluya la proposición cuyo modelo es como sigue:

Modelo de proposición

D.....vecino de.....habitante en la calle de.....número..... provisto de la cédula personal que exhibe, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la construcción de un edificio con destino a Juzgado Municipal y Cuartelillo para la Guardia Urbana Municipal en los bajos de la Casa Consistorial del Municipio de Felanitx, se comprometo a realizar dicha obra por la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letras). Con sujeción a las expresadas condiciones, así como también al apartado letra A. del artículo 1.º del R. D. de 6 de marzo de 1929 y al vigente Reglamento de Accidentes publicado en la Gaceta de 16 de febrero próximo pasado. Además se comprometo a abonar los siguientes jornales mínimos a los obreros ocupados (aquí se determinará con claridad y separación de oficio y categoría el jornal mínimo de ocho horas y para las que con carácter extraordinario, si llega el caso, trabajaren.)

(Fecha y firma del proponente).

Felanitx 5 febrero de 1934.—El Alcalde, P. Oliver.—P. A. del A.—El Secretario, C. García.

Confeccionados por la Comisión Municipal designada para la tramitación y formalización de los documentos dispuestos por el artículo 357 del Estatuto Municipal vigente, para ir a la imposición de contribuciones especiales a los vecinos directamente beneficiados por la ejecución de las obras de construcción de una alcantarilla colectora pública en la calle Mayor desembocando en la Plaza de Santa Margarita. En cumplimiento de lo legislado durante el plazo de diez días estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto de la obra, el reparto de las cuotas individuales y demás documentos detallados en el artículo antes referido, pudiendo los interesados, en el transcurso de dicho plazo y de los siete días siguientes, formular las reclamaciones que estimen oportunas.

mular las reclamaciones que estimen oportunas.

Felanitx 5 febrero de 1934.—El Alcalde, P. Oliver.

En sesión celebrada el tres del corriente mes el Consistorio aprobó provisionalmente el padrón del arbitrio municipal sobre rodaje. Queda el expresado padrón para durante el ejercicio de 1934, expuesto al público a efectos de reclamación durante el improrrogable plazo de quince días.

Felanitx 5 febrero de 1934.—El Alcalde, P. Oliver.

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

El día 14 del mes actual a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Consistorial la subasta para la contratación de las obras de construcción de varios trozos de pared del camino del Moré Vermey con arreglo al pliego de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo de subasta será de dos pesetas cincuenta céntimos el metro lineal.

Alcudia 5 de febrero de 1934.—El Alcalde, Bartolomé Serra.

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Ignorándose el paradero del mozo Gregorio Crespi Rotger, hijo de Gregorio y Jerónima natural de Binisalem, lugar de esta Villa de Selva, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, sus padres, tutores, parientes, a mozo o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior el segundo domingo del próximo mes de febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Selva 31 de enero de 1934.—El Alcalde, José Mir.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

El Decreto de 31 de enero próximo pasado publicado en la Gaceta de dos del actual, deroga el de nueve de noviembre de 1933, bajo cuyas normas se anunciaron oposiciones para adquirir el título de aptitud para desempeñar Secretarías de Juzgados Municipales de poblaciones inferiores a 30.000 habitantes, BOLETIN OFICIAL n.º 10.473, correspondiente al 20 de enero de este año, y por lo tanto ha de dejarse sin efecto dicha convocatoria con todas las resoluciones que se hayan dictado para su cumplimiento; a cuyo efecto así se publica en el referido BOLETIN OFICIAL para conocimiento general de los interesados y de los jueces encargados de recibir las instancias.

Palma 5 de febrero de 1934.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Cecilio García Morales.

D. Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Hago saber: que en el juicio concurso voluntario de acreedores de Don Jorge Más Nadal que se siguen por ante este Juzgado y actuación del infrascrito actuario queda acordado mediante providencia de esta fecha citar por medio de los presentes a todos los acreedores de aquél para que se presenten en el expresado juicio con los títulos justificativos de su crédito, por si o por medio de apoderado, antes de las cuarenta y ocho horas señaladas en el artículo 1206 de la ley de Trámites a la señalada para la celebración de la junta para nombramiento de síndicos que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado—calle de San Miguel 86—el día cinco de marzo próximo a las once horas, para la cual quedarán convocados todos los acreedores del concursado.

Palma de Mallorca a tres de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—

Gabriel Alou.—El Secretario judicial, Gonzalo F. Espinar.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado a instancia del Procurador D. Francisco Pizá en nombre de D. Pedro y D. Juan Verniere Vicat en los autos sobre aceptación de herencia a beneficio de inventario de la relictá por D.ª Rafaela-Maria Isabel Verniere de Mendivil Ferrer y Borreguero, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes siguientes y bajo las condiciones que se dirán:

Table listing items for auction such as 'Una pulsera al parecer de oro y esmalte', 'Una cruz con una cadenilla plata', 'Un imperdible con una piedra fantasia', etc., with prices in Pesetas.

Table listing items for auction such as 'Diez tohallas', 'Seis manteles usados', 'Quince servilletas y diez y nueve de postre', etc., with prices in Pesetas.

Las condiciones bajo las cuales se procede a la venta son:

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra el importe de la tasación.
2.ª Los postores deberán consignar en mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación...

Acuda pues el que quiera tomar parte en la subasta en los estrados de este Juzgado el día veinte de febrero próximo a las once de su mañana en el que tendrá lugar el remate anunciado.

Dado en Palma, veinte y nueve enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Gabriel Alou.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Por el presente y para general conocimiento se hace saber: Que en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado promovidos por el procurador D. Miguel Singala a nombre de D. Jaime Suau Pons contra Don Jaime Llinás Gelabert, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los derechos que a continuación se expresarán; habiéndose señalado para el remate de los mismos el día diez y nueve de los corrientes a las once en la sala audiencia de este Juzgado, calle de San Miguel, 86.

Los derechos que correspondan al ejecutado D. Jaime Llinás Gelabert en el negocio de aparcería del predio Llucamet, del término de Lluchmayor y los que también le correspondan sobre los elementos inherentes a dicha aparcería, que son los siguientes:
1.º Un tractor, ignorándose la marca
2.º Una máquina de segar.
3.º La mitad de los sembrados y frutos y de ciento cincuenta ovejas y reses lanares, tres yeguas, una pollina y trece cerdos grandes.

El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido.
Dado en Palma a dos de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—José Terreros.—El Secretario Judicial, P. H., José Solivellas.

Vertical text on the left margin containing numbers and partial words.

Don Humberto Melero Carrillo, Juez de primera instancia de esta Ciudad y partido de Mahón.

Hago saber: Que por don Antonio Cardona Olives fabricante de calzados de esta Ciudad se ha presentado escrito sobre declaración de suspensión de pagos acompañando los libros y documentos que previenen los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 22 de julio de 1922 y se ha acordado en providencia de 27 del actual tiene por solicitada dicha declaración de suspensión de pagos, nombramiento de interventores, intervención de las operaciones del deudor y demás disposiciones concernientes a dicha declaración.

Lo que se hace público por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Dado en Mahón a veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Humberto Melero Carrillo.—P. S. M.—Joaquín Todo.

\*\*  
Num. 395

En virtud del presente que se expide en méritos del procedimiento judicial sumario promovido en este Juzgado con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria por Don Juan Gomila Riudavets contra Don Pedro Gil Pomar se saca a pública subasta por término de veinte días y por precio de cuatro mil pesetas con la rebaja del 25 por 100 la finca siguiente:

Una casa situada en esta ciudad calle de Santa Eulalia n.º 72 antes 58 cuya medida superficial métrica no consta, lindante a la derecha con casa de los herederos de Don Agustín Galens Alsina; a la izquierda con solar de la herencia de Don Juan Tudurí Tudurí y al dorso con huerto de la referida casa de D. Agustín Galens.

El remate tendrá lugar en la Sala-Audencia de este Juzgado el día 8 de marzo entrante a las once horas con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la licitación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sobrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Se servirá de tipo en la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca o sea cuatro mil pesetas con la rebaja del 25 por 100 y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

3.ª El acreedor podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación también estarán exceptuados de la consignación los acreedores que se refiere la regla 5.ª del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria; todos los demás postores deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del tipo de la subasta para poder tomar parte en la misma.

Dado en Mahón a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Humberto Melero Carrillo.—P. S. M.—Joaquín Todo.

\*\*  
Núm. 381

D. Juan Bannasar Salas, Juez municipal de la villa de La Puebla (Balears).

EDICTO.—Por el presente se cita a los herederos desconocidos e ignorados de Nicolás Socías Torrens, para que comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en la Casa Consistorial de esta villa, el día doce de los corrientes a las once horas, pues así queda acordado en providencia de esta fecha recaída en el juicio verbal civil instado por Francisco Cabanellas Soler, sobre entrega de una bicicleta o su valor de trecientas veinticinco pesetas o lo que justiprecien peritos, previniéndoles deben comparecer con las pruebas que les convenga y que de no concurrir les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en La Puebla a tres de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez, Juan Bannasar.—El Secretario, Bartolomé Boned.

\*\*  
Núm. 382

Don Jaime Salvá y Palou, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Catedral.

Certifico: Que en el juicio verbal ins-

tado por la representación de Pedro Delfino Palacios contra Litte Club, obra una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia, en la ciudad de Palma día tres de enero del año de mil novecientos treinta y cuatro, el Sr. D. Miguel Corró y Muntaner, abogado, juez municipal suplente de este Distrito, habiendo visto y examinado el presente juicio verbal, seguido entre partes, de la una y como actor D. Melchor Cloquel Serra, ahora Don Ramón Mulet en nombre de Don Pedro Delfino Palacios como representante de la Sociedad The National Coh Register Company; domiciliado en esta capital y de la otra como demandado Litte Club domiciliado en esta capital, sobre pago de cantidad y ....=Fallo: Que dando lugar a la demanda debo declarar y declarar a Litte Club, confeso en el contenido de la posición formulada y en su consecuencia que debo condenar y condeno al mencionado demandado a satisfacer al actor D. Pedro Delfino Palacios, la cantidad de doscientas cuarenta y nueve pesetas, treinta céntimos que le reclama, imponiéndole además las costas del presente juicio. Queda ratificado el embargo preventivo trabado con fecha diez y nueve de agosto de 1933 y atendida la rebeldía del condenado publíquese esta sentencia en su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no se solicita la notificación personal. Así definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Corró.—Publicado.—Jaime Salvá.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada expido el presente en Palma a tres de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Miguel Corró.—Jaime Salvá.

\*\*  
Núm. 394

LA ELECTRICA MAHONESA, S. A.  
TARIFAS DE FLUIDO ELÉCTRICO

#### I.—FUERZA MOTRIZ

Hasta 50 kwh. mensuales a pesetas 0'65 / kwh.

El exceso entre 50 y 200 id. id. a idem 0'60 id.

El exceso entre 200 y 800 id. id. a idem 0'40 id.

El exceso entre 800 y 1600 id. id. a id. 0'25 id.

Mínimo mensual: ptas. 2'00 para instalaciones hasta 3 HP. y ptas. 1'00 por cada HP. adicional instalado o fracción.

#### II.—ALUMBRADO

Hasta 30 kwh. mensuales a pesetas 1'00 / kwh.

El exceso entre 30 y 150 id. id. a idem 0'70 id.

Mínimo mensual: pesetas 1'25 por cada instalación hasta 10 amp. y pesetas 1'00 por cada 10 amp. adicionales o fracción.

Tarifa especial, solo para viviendas particulares modestas que ya disfruten de luces a tanto alzado:

Una luz fija o dos conmutadas iguales de 10 vatios, pesetas 2'40 al mes.

Una luz fija o dos conmutadas iguales de 15 vatios, pesetas 3'85 id. id.

#### III.—ALQUILER DE CONTADORES

Los precios y cantidades precedentes no incluyen el alquiler de contadores, que es como sigue:

Contadores normales de 100-130 V. hasta 5 amp. pesetas 1'00 al mes.

Contadores normales de 100-130 V. entre 5 y 20 amp. id. 2'00 id. id.

Contadores normales de 200-230 V. hasta 10 amp. id. 2'00 id. id.

Los Sres. Abonados pueden tener contadores de su propiedad, en cuyo caso no pagarán alquiler y bastará presentarlos a la Central para su reconocimiento y aprobación, con las salvedades que marca la Ley.

#### IMPUESTOS

Todos los precios de la presente tarifa se entienden netos para la Central, no estando incluidos, por tanto, los impuestos. Es a cuenta de los Señores Abonados el importe de todos los impuestos, timbres, Derechos Reales, arbitrios o gravámenes, etc., presentes y futuros, sobre el consumo de fluido, líneas, importe de facturas, recibos o contratos o producto de recaudación, que la Central tenga que hacer efectivos para su ingreso al Estado, Hacienda, Provincia, Municipio o Recaudadores correspondientes.

Cuando el consumo de fluido exceda de las cantidades previstas o se requieran contadores especiales o mayores de los especificados, se acordarán precios convencionales, si bien conviene notar respecto a los contadores, que la Central no viene obligada a tenerlos a disposición de

los Sres. Abonados y si los alquila es solo para dar facilidades.

#### Notas complementarias de las tarifas

##### FUERZA MOTRIZ

Esta tarifa se entiende solo para el fluido consumido por motores eléctricos, pero se hace extensiva a título de concesión a los aparatos eléctricos domésticos, como son planchas, teteras, pequeñas estufas, ventiladores, grupos bomba, etc., siempre que y solo en el caso de disponer el Abonado para ellos de contador aparte e instalación totalmente separada e independiente de la del alumbrado. La Central puede exigir que la instalación de fuerza motriz esté revestida de tubo metálico y que no existan en un mismo edificio tomas de corriente o enchufes intercambiables con los de alumbrado. De lo contrario, según marca la Ley, se facturará todo como alumbrado, por los impuestos consiguientes y responsabilidades a que pudiera haber lugar.

Los motores monofásicos y los de corriente continua a 100 V. pueden ser hasta de medio caballo o sumar esta capacidad en una misma instalación.

Los motores trifásicos de circuito corto serán admitidos solo hasta un máximo de dos caballos.

En general, no es admisible ningún motor o aparato que por su índole especial o construcción defectuosa pueda causar perturbaciones, ni cuyo factor de potencia sea inferior a 0'80.

##### ALUMBRADO

Las instalaciones de luces conmutadas deben estar hechas con bombillas y portalámparas diferenciales, en conexión llamada de corto circuito, facilitando nuestro personal eventuales instrucciones que sean precisas a tal fin.

Los servicios especiales de luces para escaleras y portales o fluido para alumbrado extraordinario o transitorio, para pruebas, iluminaciones, exposiciones, ferias, funciones sueltas, etc., serán objeto de precios convencionales. En general, el recargo aplicado a los precios normales será de un treinta por ciento.

Cuando en edificios particulares existen instalaciones de alumbrado que son propiedad de la Central y los señores Abonados desean utilizarlas, en vez de sustituirlas por otras nuevas, pueden solicitarlo de aquella mediante el pago de una cuota única de alquiler, por una sola vez y por todo el tiempo que el mismo Abonado resida en la misma casa, de pesetas 2, por cada luz instalada. El Abonado responde entonces de la instalación y de su conservación futura.

Las instalaciones propiedad de los señores Abonados deben ser revisadas e inspeccionadas antes de dar corriente. En general, la inspección se hace por nuestro personal, previo pago de pesetas 3, por el Abonado.

El suministro de fluido para carga de acumuladores, para aparatos de alta frecuencia e inducción elevada, Rayos X, electrotermia, calefacción industrial, electroquímica, galvanoplastia, etc., exigen condiciones y precios especiales, según las condiciones de cada caso.

Las centrales eléctricas no están obligadas a suministros de fluido para servicios de reserva, en eventual sustitución de otras instalaciones.

Los Cines, Teatros y Espectáculos pagan por semanas, en vez de meses, aplicándoseles las escalas de tarifas mensuales divididas por cuatro.

La Eléctrica Mahonesa S. A.—Mahón.

NOTA.—Las presentes tarifas han sido aprobadas por la Superioridad en 14 de octubre de 1930.

La Eléctrica Mahonesa, S. A. Mahón.—3 de febrero de 1934.

\*\*  
Núm. 389

CENTRAL ELECTRICA  
DE ESTALLENCHS

#### Tarifas de aplicación

##### BASE FLJA

Una lámpara de 10 bujías, 3'00 pesetas al mes.

Dos lámparas de 10 bujías, 5'00 idem al id.

Tres lámparas de 10 bujías, 6'00 idem al id.

Cuatro lámparas de 10 bujías, 6'50 idem al id.

Por cada lámpara más de 10 bujías a 0'50 idem al id.

NOTA.—Todos los impuestos creados son a cargo de la Central.

Estalenchs a 25 de enero de 1934.—Juan Vidal.

\*\*

LA ELECTRICA CAMPESINA  
LLUMESANAS

#### Tarifas de aplicación

##### BASE FLJA

De 5 vatios al mes a 1'71 pesetas.

De 10 vatios al mes a 2'57 id.

De 15 vatios al mes a 3'21 id.

De 25 vatios al mes a 4'28 id.

##### POR CONTADOR

De 0 a 2 kilowatios mínimo a 1'50 kw.

De 2 a 10 idem a 1'15 pesetas.

De 10 a 20 idem a 1'05 id.

De 20 diem a 30 a 0'95 id.

De 30 kw. en adelante a 0'85 id.

##### FUERZA MOTRIZ

Hasta 100 kilowatios mensuales a 0'70 pesetas.

De 100 hasta 200 kw mensuales a 0'65 idem.

De 200 hasta 300 kw mensuales a 0'60 idem.

De 300 en adelante kw mensuales a 0'55 idem.

NOTA.—En ambas tarifas los impuestos creados o por crear que gravan el consumo de energía eléctrica son a cargo del consumidor y se entienden su aplicación por meses.

Mahón a 30 de enero de 1934.—El Administrador, Gabriel Orfila.

\*\*  
Núm. 405

#### ELECTRICA DE ARIANY

Tarifas vigentes (sin impuestos) de la Instalación Eléctrica de Ariany.

Contador precio del KWH según consumo mensual: Hasta 10 kw a 1,06 pesetas: Hasta 15 kwh. 1,02 pesetas: Hasta 25 kwh. 0'98 pesetas: Hasta 40 kwh. 0'94 pesetas: Hasta 60 kwh. 0'90 pesetas: Superior a 60 kwh. 0'86 pesetas.

Tanto alzado mensual: Una lámpara de 5 w 1'23 pesetas: Una de 10 w 1'97 pesetas: Una de 16 w 2'70 pesetas: Una de 25 w 3'90 pesetas: Una de 32 w 4'60 pesetas: Una de 50 w 6'15 pesetas.

Descuentos: Los abonados a varias lámparas satisfacen: El importe total de la de mayor intensidad que tengan instalada: el 75% de la 2.ª que le sigue: el 50% de la 3.ª; y el 33% de las restantes.

Ariany 3 febrero de 1934.—El Propietario, Enrique Ordinas.

\*\*

#### ELECTRICA DE PETRA

Tarifas vigentes (sin impuestos) de la Instalación Eléctrica de Petra.

Contador: Precio del KWH 0'90 pesetas.

Tanto alzado mensual: Una lámpara de 5 w 0'98 pesetas: Una de 10 w 1'72 pesetas: Una de 16 w 2'40 pesetas: Una de 25 w 3'42 pesetas: Una de 32 w 4'28 pesetas: Una de 50 w 6'40 pesetas.

Descuentos: Los abonados a varias lámparas satisfacen: El importe total de la de mayor intensidad que tengan instalada: el 75 por 100 de la segunda que le sigue: el 50 por 100 de la 3.ª; y el 33 por 100 de las restantes.

Petra 3 de febrero de 1934.—El Propietario, Enrique Ordinas.

\*\*

#### ELECTRICA DE CAPDEPERA

##### Y CALA RATJADA

Tarifas vigentes (sin impuestos) de la Instalación Eléctrica de Capdepera y Cala Ratjada.

Contador: Precio del KWH 0'80 pesetas.

Tanto alzado mensual: Una lámpara de 5 w 1'35 pesetas: Una de 10 w 1'75 pesetas: Una de 16 w 2'58 pesetas: Una de 25 w 3'00 ptas.: Una de 32 w 3'45 pesetas: Una de 50 w 5'00 pesetas.

Descuentos: Los abonados a varias lámparas satisfacen: El importe total de la de mayor intensidad que tengan instalada: el 75 por 100 de la 2.ª que le sigue: el 50 por 100 de la 3.ª y el 33 por 100 de las restantes.

Capdepera 3 febrero 1934.—El propietario, Enrique Ordinas.

\*\*

Núm. 406

BANCO DEL PROGRESO AGRICOLA

Por acuerdo de la Comisión Administrativa y conforme a lo que previenen los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Subvencionistas para la Junta General ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle de la Plaza n.º 11 el domingo día 25 del corriente a las 14 horas.

Campos del Puerto 2 febrero de 1934.—El Director, Juan Alou.

\*\*

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA